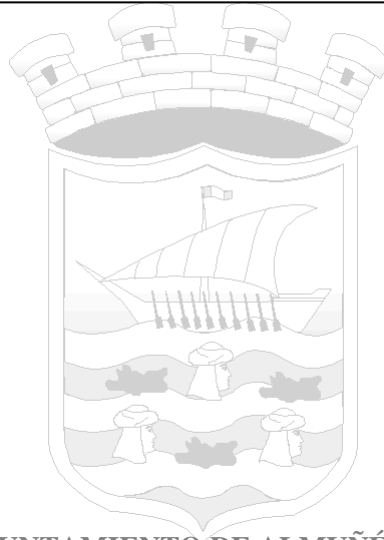


“PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA
INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL Y
BALIZAMIENTO, PLACAS DE VADOS DE ENTRADA A VEHÍCULOS
PARTICULARES DESDE LA VÍA PÚBLICA EN ALMUÑÉCAR (GRANADA)”
EXPEDIENTE:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR





INDICE:

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 2.- LA NO DIVISIÓN DE LOTES**
- 3.- ÁMBITO DEL CONTRATO**
- 4.- CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**
 - 4.1.- ORDINARIOS**
 - 4.2.- URGENTES**
- 5.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN**
- 6.- NORMAS ESPECÍFICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO**
 - 6.1.- SOBRE SEÑALES Y BALIZAMIENTOS YA INSTALADOS**
 - 6.2.- SOBRE INSTALACIONES NUEVAS**
- 7.- ABONO DE LOS TRABAJOS**
- 8.- RESIDUOS**
- 9.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS**
- 10.- HORARIOS**
- 11.- MEDIOS MATERIALES ASIGNADOS AL CONTRATO**
 - 11.1 VEHÍCULOS**
 - 11.2 OTROS MEDIOS MATERIALES**
- 12.- RECURSOS HUMANOS**
- 13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**
- 14.- SEGURIDAD Y SALUD**
- 15.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**
- 16.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL**



“PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO, PLACAS DE VADOS DE ENTRADA A VEHÍCULOS PARTICULARES DESDE LA VÍA PÚBLICA EN ALMUÑÉCAR (GRANADA)”

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es fijar las condiciones que regirán el concurso público para la realización de los trabajos de señalización vertical y balizamiento para los vados de entrada a garajes particulares desde la vía en el término municipal de Almuñécar, incluyendo la el montaje y desmontaje de placas de vado, tanto pegadas sobre el paramento como fijadas con tornillería, instalación de señales de tráfico, sobre postes existentes o con la instalación de estos, sobre pavimento solado y sin solería, instalación de bolardos sobre acera o asfalto, instalación de horquillas para aparcamiento de motocicletas o entradas a garajes, instalación de reductores de velocidad mediante taladrado del mismo al aglomerado asfáltico y pintura de línea de vial amarillo de prohibición de estacionamiento, siendo el material facilitado por el ayuntamiento.

2.- LA NO DIVISIÓN DE LOTES

En cumplimiento del artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, se deberá dividir el contrato en lotes siempre que su naturaleza lo permita.

En el caso particular que nos ocupa, el objeto de contrato se limita a una única e integrada prestación, reuniendo, al efecto las características por las que acontecen las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido.

Al mismo tiempo, debido que se trata de pequeños trabajos de albañilería que deben ser dinámicos y coordinados, tanto para la realización de trabajos habituales como para el caso de medidas de urgencia, la presencia de varios adjudicatarios dificultaría dicho dinamismo y coordinación al tener que unificar tiempos de respuesta.

Por todo ello, y al amparo del artículo 99.3 b) LCSP, no procede la división en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

3.- ÁMBITO DEL CONTRATO

Los trabajos y actuaciones incluidos en este contrato se aplicarán a:

- Todas las vías que a la entrada en vigor del mismo sean de titularidad del Ayuntamiento de Almuñécar, así como todas aquellas que pasen a ser de titularidad dentro del período de vigencia del mismo, bien por cesión de otras administraciones, bien por recepción definitiva de obras de urbanización una vez finalizado el período de garantía de las mismas.

Están excluidas las zonas privadas en las que no está regulada la circulación por el Ayuntamiento, las zonas y vías que son competencia de otros organismos oficiales y aquellas calles que, aunque tengan uso público, no son de titularidad municipal.



- Todos y cada uno de los equipos y elementos que componen cada una de las instalaciones existentes a la entrada en vigor del contrato en el viario referido en el punto anterior, así como los que se integren en el mismo por cualquier forma de recepción legalmente establecida y los que se decidan implantar como consecuencia de nuevas obras o actuaciones de competencia municipal.

4. CLASIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a realizar a efectos de este contrato se dividirán en:

a) Ordinarios.

Son aquellos trabajos de nueva instalación o de reposición en instalaciones existentes incluidos en el objeto del contrato que puedan ser atendidos mediante:

- **Respuesta rápida.** Cuando por las características del trabajo (tipología de señal, duración, cuantía, etc.) puede ser atendida en el plazo de 24 horas.
- **Respuesta media.** Cuando por las características del trabajo (especificidad de la señal, número acumulado de incidencias, duración, cuantía, etc.) ésta no puede ser atendida en el plazo de 24 horas, o bien, cuando la retirada, o nueva instalación, de señales de código de circulación suponga la presentación de un presupuesto previo que requiera la aprobación del Director del Contrato. En estos casos, el plazo será de 72 horas, contadas a partir de la orden del trabajo, en el supuesto de necesitar un presupuesto previo, desde la aceptación por parte del Director del Contrato. En este último caso, y junto al presupuesto se podrá aprobar un plazo superior al inicialmente establecido atendiendo a las especiales características o dificultades de la reparación o nueva instalación.
- **Respuesta lenta.** En el caso de que el ayuntamiento no dispusiera de acopio de postes, señales o cualquiera de los elementos contemplados en este Pliego Técnico. En este supuesto el plazo será el tiempo necesario para disponer de estos elementos por parte del ayuntamiento. No computará a efectos de plazo el tiempo que tarde la administración en su validación desde la propuesta de la empresa cuando éste supere las 24 horas.

En este supuesto de trabajos ordinarios, no computarán a efectos de plazos ni los domingos ni los días festivos. En caso de que el plazo finalice en domingo o día festivo, el plazo se extenderá a la hora del inmediato día hábil siguiente.

b) Urgentes.

Son aquellos trabajos de nueva instalación o de reposición en instalaciones existentes incluidas en el objeto del contrato que por su especial peligrosidad o de inseguridad vial requiera su actuación en un plazo no superior a 24 horas. La calificación como urgente corresponderá a la Dirección Municipal del Contrato, pudiendo el adjudicatario manifestar inmediatamente a la recepción de la incidencia u orden de trabajo la objeciones o condiciones relacionadas con las tareas encomendadas.

En este supuesto sí se computará, a efectos del plazo, tanto los Domingos como los días festivos.

En ambos supuestos, no computará a efectos de plazos aquellos retrasos imputables al Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar o a terceros distintos al contratista, tales como plazos de señalizaciones, imposibilidad de ejecución de obras por necesidades de tráfico, etc.



5.- CONDICIONES DE LA COLOCACIÓN

Tal y como ya se ha indicado anteriormente, constituye el objeto esencial de este contrato la colocación e instalación de señales de tráfico, placas de vado mediante fijación con silicona, bridas o atornilladas, bolardos, etc., incluida la excavación, cimentación y colocación sobre tierra o en acera o piedra con sacatestigo, retirada de elementos antiguos u obsoletos, de señales y carteles verticales de circulación, pintura horizontal, reductores de velocidad, destinados a informar, ordenar o regular la circulación del tráfico por los viales del municipio, advirtiendo de peligro, de reglamentación o de indicación, en los que se encuentran inscritos leyendas y/o pictograma, ofreciendo la máxima visibilidad tanto en condiciones diurnas como nocturnas, debiendo ser capaces de reflejar la mayor parte de luz incidente (generalmente procedente de los faros de los vehículos), en la misma dirección que ésta, pero en sentido contrario. En otros supuestos, el objeto del contrato sólo supondrá la colocación de la señal sobre poste existente y, siempre que sea técnicamente posible y viable, enderezar y asegurar el poste vertical de la señal. Los materiales utilizados como sustrato en las señales y carteles verticales serán suministrados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Almuñécar.

El coste de los trabajos que se califican como ordinarios será el establecido en función de los precios que relacionados en el anexo I de este Pliego hayan sido ofertados por el contratista. El coste de los trabajos calificados como urgentes será el establecido en función de los precios que relacionados en el anexo I de este Pliego hayan sido ofertados por el contratista, incrementados en un 20%.

6.- NORMAS ESPECIFICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

6.1.- SOBRE SEÑALES DE BALIZAMIENTO YA INSTALADAS

Comunicada una incidencia a la empresa Contratista, ésta adoptará, en caso de ser necesario y de forma inmediata, las medidas pertinentes para evitar o reducir los posibles deterioros en las instalaciones afectadas o en su seguridad.

El coste de los trabajos ordinarios será el establecido en función de los precios que relacionados en el anexo I de este Pliego hayan sido ofertados por el contratista, reponiéndose el elemento deteriorado por uno igual o de similares características al sustituido el cual será suministrado por el departamento correspondiente encargado del contrato. No obstante, el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar se reserva el derecho de variar el tipo o las características de los elementos a reponer cuando así lo aconsejen razones de interés público no produciéndose variación en sus precios si el material elegido es de similares características al repuesto e incorporado en el cuadro de precios.

El elemento sustituido deberá ser incluido en la certificación mensual correspondiente. En ningún caso se abonarán aquellos trabajos que tengan su origen en una actuación anterior inválida o ineficiente del propio contratista.

El contratista vendrá obligado a instalar a su cargo, en su caso, y con la suficiente antelación, las señales precisas para indicar la proximidad de la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro tanto en la zona más cercana a los trabajos o en su entorno.

Serán por cuenta del contratista los gastos que se originen por material de señalización y seguridad, comprometiéndose a seguir en todo caso las indicaciones que los técnicos municipales o agentes de Policía Local se pudieran indicar sobre la forma, modo y tiempo de realizar los trabajos.



6.2.- SOBRE INSTALACIONES NUEVAS

Comunicada al Contratista la ejecución de nuevos trabajos de señalización y/o balizamiento, éste vendrá obligado a realizar los trabajos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente Pliego y siguiendo las indicaciones que, al efecto, señale el encargado del contrato.

Si durante la vigencia del contrato, por la aparición de nuevas normas, materiales y avances tecnológicos, el Ayuntamiento considerara conveniente modificar o reformar las instalaciones existentes mediante el empleo de elementos que no figuran expresamente en el Anexo I de este Pliego se procederá a redactar el oportuno precio contradictorio entre el contratista y los técnicos municipales, y a la vista de los precios de mercado, tomando como base los precios contractuales, que, en su caso, se incorporará al anexo I del contrato, constituyendo, a partir de ese momento parte inseparable del mismo.

7.- ABONO DE LOS TRABAJOS

El Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar abonará mensualmente una retribución económica al contratista que se calculará aplicando los precios unitarios de aplicación a los trabajos de colocación sobre señales existentes, nuevas y otros trabajos descritos en el objeto de este contrato, ordenadas por el ayuntamiento al contratista, que estén completamente ejecutadas y comprobadas por el encargado del contrato, y en base a los precios unitarios ofertados por el propio adjudicatario sobre los conceptos incluidos en el anexo I del Pliego técnico. Al resultado obtenido se le añadirá el porcentaje de IVA vigente.

Las facturas elaboradas por el contratista le serán abonadas por el ayuntamiento, siguiendo los trámites establecidos en las disposiciones legales vigentes, previa aprobación de la factura presentada con el visto bueno del encargado del contrato y con cargo a la aplicación correspondiente del presupuesto municipal vigente en cada momento. A cada factura, el contratista acompañará certificado de ejecución de los correspondientes trabajos realizados durante el mes en curso aprobada de conformidad por el encargado del contrato.

8.- RESIDUOS

El adjudicatario estará obligado a la eliminación o tratamiento de los residuos que se generen de acuerdo con las normas y procedimientos legal y reglamentariamente establecidos y a través de los gestores autorizados con el fin de minimizar el impacto ambiental

9.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS EFECUADOS

La garantía mínima de todos los elementos incorporados a este contrato (serigrafiados o no), e instalados conforme a las normas y criterios recogidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas será de un año.

10.- HORARIOS

El horario de prestación de los trabajos objeto del contrato será el propuesto por la empresa que resulte adjudicataria, respetando la normativa laboral y los convenios que le resultan de aplicación.

La empresa cumplirá en cualquier caso las siguientes condiciones:

- Con carácter ordinario, la empresa prestará servicios entre las 08:00 horas y las 18:00 horas, de lunes a viernes.





- Fuera de ese horario, la empresa deberá garantizar la prestación del servicio cuando concurren circunstancias excepcionales que exijan, por ejemplo, actuaciones en horario nocturno o ininterrumpido.

Fuera del horario establecido el contratista se obliga a disponer de un teléfono de guardia en las horas que no esté prestando el servicio, así como de los medios de comunicación necesarios (correo electrónico o telefonía móvil) para atender aquellos avisos que exijan una inmediata intervención.

11. MEDIOS MATERIALES ASIGNADOS AL CONTRATO

En general, el contratista vendrá obligado a disponer, a su costa, de las instalaciones y material necesario para satisfacer las exigencias especificadas en el presente Pliego, tanto por lo que respecta al local, material de oficina, como a los vehículos, a las herramientas que debe manejar su personal y los elementos móviles de los que se les dote. Señalándose al respecto lo siguiente:

11.1 VEHÍCULOS

El contratista estará obligado a poner a disposición de estos trabajos los vehículos necesarios para satisfacer las obligaciones especificadas en el presente Pliego. Todos los vehículos utilizados deberán estar en adecuado estado de conservación y funcionamiento.

Asimismo, deben encontrarse en adecuado estado de conservación y funcionamiento, de acuerdo con lo que preceptúa la vigente Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y demás legislación vigente, procediendo el contratista, a su costa, a subsanar las anomalías o averías que sean detectadas en los mismos. La responsabilidad penal y civil de los vehículos será exclusivamente del contratista.

Los vehículos utilizados en el servicio, y en el caso de ser necesaria su utilización, llevarán, al menos, señales de material reflectante y dimensiones normalizadas conforme a la normativa vigente.

Todos los gastos, tanto de mantenimiento, seguros, etc. de los vehículos asignados al contrato serán por cuenta del contratista.

11.2 MEDIOS MATERIALES

El contratista está obligado a poner a disposición del contrato los medios materiales necesarios para satisfacer las obligaciones especificadas en el presente Pliego, incluidos los elementos auxiliares y herramientas que resulten necesarias como consecuencia de exigencias que se vayan generando a lo largo de la vida del contrato y que haya de satisfacer.

El Contratista reflejará en su oferta la totalidad de las máquinas, herramientas e instalaciones que considera necesarias y suficientes para la realización de todos los trabajos e instalaciones que se exigen en el presente Pliego, garantizando la ejecución de los mismos en las mejores condiciones de seguridad, calidad y eficacia.

El contratista presentará en su oferta un compromiso de adscripción de todos los elementos que utilizará para la ejecución del contrato, incluidos los recursos humanos en la forma solicitada en el apartado siguiente de este Pliego, y tal como y lo pretende realizar, especificando adecuadamente el conjunto de medios que propone como mejora medioambiental que siempre serán exigidos en la forma y características que el licitador recoge en su oferta.



12. RECURSOS HUMANOS

El Ayuntamiento no tendrá ninguna vinculación jurídica ni de ningún orden con el personal encargado de la realización de los trabajos derivados del presente pliego.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento de los trabajos, informando en todo momento al Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustitución de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

Todo el personal adscrito al Servicio contará con contratación en vigor conforme a la legislación laboral vigente, siendo responsable el contratista del cumplimiento de las obligaciones laborales vigentes en cada momento.

El contratista presentará en su oferta un completo organigrama del servicio, tal como lo pretende realizar, especificando adecuadamente el personal de plantilla e indicando los puestos que serán desempeñados por dicho personal.

El contratista deberá contar inicialmente con la totalidad del personal prevista en el organigrama y plantilla que presente en su oferta, no admitiéndose que puedan transcurrir más de quince días desde el inicio del contrato sin tener la plantilla del servicio cubierta.

Dado que el contratista viene obligado a satisfacer en todo caso las especificaciones del pliego, si con el personal y medios previstos no realiza la prestación con la calidad contractual exigida, estará obligado a ampliar los mismos, sin que ello le permita variar los precios de su oferta.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones normativas en materia de prevención de riesgos laborales.

13. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El contratista deberá comunicar al Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, antes del inicio del contrato, el nombre del representante del contratista, quien lo representará ante el Ayuntamiento en todos los aspectos referentes al contrato. Se tratará de una figura con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción. Será la persona encargada de relacionarse con el encargado del contrato



por parte municipal, para recibir las instrucciones relativas al servicio, partes de trabajo y/o demás documentos relacionados con el contrato.

Tendrá poder suficiente para tomar las decisiones que se adopten sobre las prestaciones contratadas sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal.

El representante tendrá adicionalmente las siguientes obligaciones:

- Actuar como interlocutor entre la empresa contratista frente al Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la realización de los trabajos del contratado o Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas.
- Gestionar los trabajos de acuerdo con las indicaciones, modelos, sistemas y formatos proporcionados por el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar en la recepción de la incidencia como para la comunicación de su resolución.

14. SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá aportar, la documentación que permita acreditar la existencia e implantación de su modelo de Gestión de la Prevención, en consonancia con la normativa vigente (Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y R.D. 486/1997 de 14 de abril, por el que establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo) así como normativa que la modifique o complemente.

La empresa adjudicataria queda obligada al estricto cumplimiento de la citada normativa general, así como de cualquier otra de carácter autonómico o local que la complemente.

15. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El siguiente presupuesto base de licitación que abarca los dos años de duración del contrato será anualmente de 20.447'94 € más el 21 % de IVA (4.294'07 €) lo que supone un presupuesto de licitación anual de 24.742'01 €, asciende a la cantidad para dos años a la expresada cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (49.484,02 €)**.

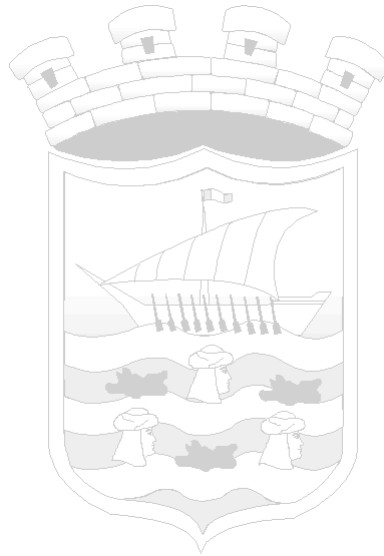
16.- MEDIDAS GENERALES DE ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

Todos los materiales auxiliares relacionados con la ejecución del contrato que se suscriba al amparo del presente documento adoptarán protocolos de protección de calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente del momento. La empresa deberá poder acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable, el control y seguimiento de los residuos peligrosos o cualquier otra información medioambiental si fuese requerido por este Ayuntamiento.





Arquitecto Técnico Municipal
Fdo. Alejandro Roldán Fontana
(Firma y fecha electrónica al margen)





ANEXO I

RELACIÓN DE PRECIOS A OFERTAR A EJECUCIÓN MATERIAL

Los licitadores deberán presentar relación de precios, sin IVA y con IVA, de todos y cada una de las tareas y obras necesarias que se presentan a continuación.

El precio ofertado comprenderá, la instalación y la gestión de la incidencia o solicitud por parte de la sección de tráfico municipal contenidas en el Pliego, así como, en su caso, la retirada y gestión del residuo del elemento sustituido.

INSTALACIÓN Y RETIRADA DE SEÑALES, BOLARDOS Y OTROS EN VIA PÚBLICA			
Concepto	Ud	Precio	Subtotal
Instalación placa de vado permanente (silicona, bridas o alambre)	40	14,19 €	567,60 €
Instalación placa de vado permanente (atornillada)	20	14,95 €	298,95 €
Retirada de placa de vadopermanente	10	11,83 €	118,25 €
Instalación señales s/ poste instalado 2 señales postes existente	20	22,92 €	458,40 €
Instalación señales s/ poste no instalado 2 señales con solería	60	68,78 €	4.126,80 €
Instalación señales s/ poste no instalado 2 señales sin solería	60	63,28 €	3.796,50 €
Retirada señal con poste con solería	25	31,90 €	797,38 €
Retirada señal con poste sin solería	10	19,92 €	199,20 €
Instalación pivote con solería	40	67,16 €	2.686,40 €
Instalación pivote sin solería	30	60,28 €	1.808,25 €
Instalación horquillas metálicas con solería	20	103,13 €	2.062,50 €
Atornillado de hitos de senalización y similares	15	15,95 €	239,27 €
Marcas viales de color amarillos por ml	500	6,58 €	3.288,45 €
		TOTAL A E.M.	20.447,94 €
		IVA 21%	4.294,07 €
TOTAL PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN			24.742,01 €

